

DECRETO N° 158

TEMUCO, 20 MAR 2024

VISTOS

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
2. Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
3. La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.
5. Res. Exenta N° 19408 de fecha 18 de noviembre del 2022, que aprueba Convenio Adquisición de Pañales, suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2022.
6. Res. Exenta N° 22408 de fecha 31 de enero del 2023, que aprueba Prorroga Convenio Adquisición de Pañales, suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2022.
7. ORD. N° 3326 de fecha 15 de diciembre del 2023, que solicita el reintegro de los saldos no ejecutados Programa Adquisición de Pañales 2022.
8. Res. N°30 de fecha 28.03.2015, Fija Normas de Procedimientos sobre rendición de cuentas.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante la resolución N°19408 mencionadas en los vistos, el Servicio de Salud Araucanía Sur, transfiere recursos a la Municipalidad de Temuco, para que esta a través de su Departamento de Salud en Atención Primaria, ejecute las acciones correspondientes a la Adquisición de Pañales.
2. Que, las transferencias objeto de las Resoluciones del punto anterior, se hicieron efectivas con fecha 10/01/2023, imposibilitando su ejecución durante el periodo 2022.
3. Que, el convenio se prorrogó a través de la Resol. N°22408 para el año 2023.
4. Que, a través del ORD. N° 3326, el Servicio de Salud Araucanía Sur solicita el reintegro de los saldos no ejecutados Programa Adquisición de Pañales 2022.
5. Que, de acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la Republica en su Resolución N°30, de 2015, en materia de rendición de cuentas, se hace necesario reintegrar el saldo no ejecutado al termino de la vigencia del convenio.

6. Que, la rendición de cuentas final arrojó un saldo no ejecutado al 31.12.2023 de \$2.759.

7. Que, los convenios complementarios de salud, administrados por la Municipalidad de Temuco, tiene una cuenta corriente exclusiva N°66117569 del Bco. BCI, para el manejo de los recursos asociados a estos.

DECRETO:

1. Apruébese, reintegro del saldo no ejecutado al 31.12.2023 de \$2.759, correspondiente a Transferencia Recursos de Convenio Adquisición de Pañales, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, con cargo a la cuenta corriente del Banco BCI N°66117569, Convenios Complementarios de Salud.

2. Impútese el gasto de este Decreto con cargo a la cuenta 25.99 Otros Íntegros al Fisco a los centros de costos 32.99.01 por un monto de \$2.759, del presupuesto de Convenios Complementarios de Salud año 2023.

ANOTESE, IMPUTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCS/JMH/MSR/DV/nbp.
c.c. Oficina de Partes Municipal
Unidad de Convenios – Depto Salud
Of. Partes – Depto Salud



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

